



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1276 -2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

05 AGO 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 9936-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Lonto Farroñan María Isabel, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Pacora, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrarios – PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, la ex Administración Técnica Distrito de Riego Motupe Olmos – La Leche, asignó al Bloque de Riego Santisteban-Cequion-Tizal N° 33, con código PMOL-08-B33 de la Comisión de Regantes Sasape, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 2,971 MMC anuales, medidos en la cabecera del bloque, para un área bajo riego de 436,0220 ha;

Que, la recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua superficial para el predio “Mercedes”, con U.C. 115865, área total de 0,50 ha., el mismo que se desprende del predio matriz de U.C. 39479 y que fue adquirido por la recurrente, conforme lo acredita con Escritura Imperfecta de Compraventa de fecha 06 de setiembre del 2006, otorgada por ante Juzgado de Paz de Segunda Nominación – Túcume, y Certificado de Formalización Catastral del 09 de octubre del 2012, otorgado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, según Plan de Cultivo y Riego y Constancias de Usuario emitidas por la Junta de Usuarios Valle La Leche, la recurrente hace constar que el predio “Mercedes” inscrito en el Padrón de Uso Agrícola, viene haciendo uso del agua por más de cinco (05) años, y que a la fecha no adeuda concepto de tarifa de agua; igualmente mediante inspección ocular realizada con fecha 28 de mayo del 2013, se verificó que el predio se encuentra incorporado a la agricultura, y es irrigado por el lateral L-5 Santisteban, L-4 Carrizo, L-3 Panaque Curva, L-2 Recta, L-1 Illimo, del CD Huaca de la Cruz;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1276 -2014-ANA-AAA JZ-V

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, con Informe Técnico N° 050-2013-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/WBHA;



Que, mediante Informe Técnico N° 926-2014-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar todos los documentos requeridos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, aprobado con Resolución Administrativa N° 579-2010-ANA, y que el predio con U.C. 115865 se ubica en el Bloque de Riego Santisteban Cequión – Tizal N° 33, código PMOL-08-B33, por lo que se le debe regularizar su derecho de agua;

Que, vistos los documentos presentados en el expediente como son: documento de identidad de la recurrente, Escritura Imperfecta de Compraventa de fecha 06 de setiembre del 2006, y Certificado de Formalización Catastral del 09 de octubre del 2012, con los que demuestra la titularidad del predio, así como Plan de Cultivo y Riego y Constancias de Usuario emitidas por la Junta de Usuarios Valle La Leche, con los que acredita el uso del agua por más de cinco (05) años, y que no adeuda concepto de tarifa de agua, y de los recibos de pago por derecho de otorgamiento de licencia de uso de agua e inspección ocular signados con los números 081-000137 y 081-000125, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579 – 2010-ANA;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Llonto Farroñan María Isabel, proveniente del Río La Leche, para su predio "Mercedes", código catastral 115865, con 0,50 ha, perteneciente al Bloque de Riego Santisteban Cequión – Tizal N° 33, código PMOL-08-B33, con servidumbre de riego CD. Huaca de la Cruz, L-1 Illimo, L-2 Recta, L-3 Panaque Curva, L-4 Carrizo, L-5 Santisteban, de la Comisión de Regantes Sasape, integrante de la Junta de Usuarios del Valle La Leche, ubicado en distrito de Pacora, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
LLONTO FARROÑAN MARÍA ISABEL	17624369	MERCEDES	115865	620 980	9 286 335	0.50	3 406

Con volúmenes mensuales y anuales según el siguiente detalle:

Volumen Mensual y anual en m³											VOLUMEN ANUAL (m³)	
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
62	49	140	155	150	240	519	906	630	295	147	114	3 406





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1276 -2014-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Llonto Farroñan María Isabel, a la Administración Local de Motupe Olmos La Leche, a la Comisión de Regantes Sasape y a la Junta de Usuarios del Valle La Leche.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR